



no tiene local alguno de que pueda disponer.
 Tambien se dio cuenta de un oficio del Estado Mayor
 Agosto, relativo a excepcion, fha. de hoy, relativo a
 que se le faculten seis dias de ausencia para ir a
 la Comandancia de Bayona, que del presidio de Castagona
 conduce a bordo de un buque para el de Sevilla, a
 razon de diez y seis reales cada jornada por dia, para
 lo cual presenta un oficio de la Junta Económica
 del Deposito genl. de granates, fha. 18 de Octubre
 ult., con todo lo demas que se expresa. La Comandancia
 acordó: se conteste a dicho oficio que sin
 la competente autorizacion del Sr. Intendente o Sub-
 delegado de Rentas de esta Provincia, no pueda
 librarse mano de los fondos de contribuciones, ni
 que en su caso pueda disponer, y en esta parte
 se tendrá que valer el tiempo necesario para re-
 correrlo, por que acabado se entregara mil reales
 u orden superior, en se cuenta con un solo real. Con-
 lo que se contribuye el dato que firmamos los de. condecorados
 de la guerra de Bertrán Certifio =

En la Comandancia de Bayona
 se para confirmacion
 por el presidente
 Agosto =

Juan Bermejo
 Man. de Villanueva

Roberto Melchior
 Pedro Ortuno

Juan Francisco

Pedro Jacinto
 Luis
 Juan Pérez

